



**RESOLUCION No. 103
(29 de OCTUBRE de 2.009)**

Por medio de la cual se convoca a los Honorables miembros de las Ligas afiliadas a la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE a Asamblea Ordinaria Anual.

El Presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Artículos 24, 25, 26 y 27 de los estatutos vigentes y

CONSIDERANDO

Que es deber de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE convocar a Asamblea Ordinaria anualmente en el mes de noviembre según los Artículos 24, 25, 26 y 27 de los estatutos vigentes.

Que se hace necesario estructurar el Calendario Deportivo en todas las modalidades para la vigencia del 2.009, con el fin de que pueda ser incluido en el Calendario Único del C.O.C. y Coldeportes

RESUELVE

ART. 1 Citar a los Honorables delegados de las Ligas en usos de sus derechos debidamente acreditados a la Asamblea Ordinaria Anual que se realizará el día 21 de noviembre de 2.009 a las 2 p.m. en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento – Auditorio Segundo piso Clle 63 No. 47 – 06 Bogotá.




ART. 2 Orden del Día

1. Llamada a lista, recepción y revisión de credenciales
2. Verificación de quórum e instalaciones
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Informe del Presidente de la Federación
5. Informes de los Presidentes de las Comisiones Nacionales y Colegio de Jueces
6. Informe del Revisor Fiscal
7. Análisis y aclaraciones de los informes de labores, de cuentas y balances presentados por el Órgano de Administración.
8. Presentación y aprobación del presupuesto
9. Análisis del informe del Revisor Fiscal y aprobación o improbación del estado de cuentas, el balance y el presupuesto.
10. Aprobación o improbación de los informes
11. Estudio y adopción de programas de los informes
12. Discusión y aprobación de proposiciones varios.

ART. 3 La calidad de Delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal de cada liga Afiliada, dicha acreditación deberá ser presentada a la Secretaria al inicio de la Asamblea

Parágrafo. La credencial es indispensable aunque el Presidente de la Liga sea el Delegado.

ART. 4 Cada Liga podrá estar representada por un Delegado principal con derecho a voz y voto y un Delegado suplente con derecho de voz.

ART. 5 Ningún Delegado podrá representar a mas de una Liga

ART. 6 Para poder participar en la Asamblea, todas las Ligas deberán estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Federación: anualidad, porcentajes de eventos, etc.





ART . 7 A la fecha de la Asamblea todas las ligas deberán contar con Reconocimiento Deportivo Vigente.

ART. 8 La presenta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será enviada a las ligas afiliadas, Coldeportes Nacional y Comité Olímpico Colombiano.

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Octubre del año Dos mil nueve (2.009)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

